

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021-0785**

Atendiendo lo solicitado y como se observa que se registró de manera incorrecta en el mandamiento de pago el número de una de las obligaciones que sustentan el pagaré objeto de litis, se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el artículo 286 del CGP., por lo cual se dispone:

1.- CORREGIR el literal A del ordinal I de la providencia del 17 de noviembre de 2021, de la siguiente manera:

“ A.- PAGARE N° 01-00796641-03 OBLIGACIÓN **1000455489** (...)”

2.- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en este auto de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rsó.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>04-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	